

---

Núm. 1860

---

Sábado 18

1845.

de enero.



AÑO TRECE.

---

## Boletín Oficial Balear.

---

### *Artículo de Oficio.*

#### GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

*Seccion de gobierno.—Circular.—*Habiendo desertado del batallón Provincial de esta isla los soldados cuyos nombres se espresan á continuacion, naturales de la isla de Ivizá; encargo á los alcaldes de los pueblos de esta isla y de la de Ivizá procuren indagar si en algun punto de su respectivo distrito existen los mencionados sugetos, y en el caso afirmativo procedan á su captura y los remitan con toda seguridad á disposicion del Escmo. Sr. capitán general de esta provincia que los reclama. Palma 17 de enero de 1845.

—Joaquin Maximiliano Gibert.

Vicente Roselló, hijo de José y de Francisca Mayans, natural de S. Francisco Javier.

Antonio Tur, hijo de Juan y de Catalina Riera, natural de S. Mateo.

Vicente Bnoet, hijo de otro y de Isabel Bonet, natural de Sta. Ines.

Antonio Francolí, hijo de José y de Ines Bonet, natural de Sta. Ines.

Miguel Costa, hijo de otro y de Margarita Costa, natural de Sta. Ines.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Por conducto del Gobierno político se ha recibido la Real orden de 27 de diciembre último cuyo tenor es como sigue:

»Enterada la Reina por las comunicaciones de V. S. de 16 de julio y 2 de octubre últimos de las mejoras hechas en los baños termales de San Juan de Campos, al mismo tiempo que de los buenos resultados que han producido en la primera temporada; y en vista también de lo espuesto por la junta suprema de sanidad del reino; me manda dar á V. S. las gracias en su Real nombre igualmente que á esa Diputación provincial, individuos de la Junta directiva de los citados baños y al profesor don Juan Ignacio Estelrich, por la parte que respectivamente han tenido en tan importante proyecto, prometiéndose S. M. que con el mismo celo se continuarán las obras proyectadas y se procurará desaguar el Salobrá que tan perniciosos efectos puede producir á los bañistas y moradores de la comarca en la estación de verano. Con este motivo, y deseando S. M. que al frente de dichos baños haya un profesor que pueda prestar á la vez la debida asistencia de los enfermos concurrentes á los mismos, estudiar detenidamente las aguas y rectificar los errores que V. S. advierte en el análisis practicado por el profesor de química del Instituto balear; se ha servido nombrar interinamente sin sueldo alguno por ahora y percibiendo solo los emolumentos, al licenciado en medicina D. Serafin Garcia Clemencin, médico director que era de los baños de Bellus; sin perjuicio de dotar dicha plaza conforme al reglamento vigente cuando deba proveerse en propiedad en los términos que el mismo reglamento previene. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Por esta Real orden se descubre la importancia que S. M. considera en el benéfico proyecto de utilizar las aguas termales de Campos. La buena acogida que le ha dado pone á todas las autoridades de la provincia en el

caso de redoblar los esfuerzos para llevar á cabo las obras principiadas, á fin de establecer los baños en el estado que corresponde para que puedan proporcionar á los enfermos los saludables efectos que algunos han experimentado ya. El dinero cuando se invierte en mejoras positivas, se reproduce y multiplica; y para salvar la vida á un hombre ó restituirle la salud perdida no hay gasto que no sea justo y debido. La Diputación está pues resuelta á proseguir y concluir la grande obra, y cuenta con la cooperacion activa y eficaz del Sr. gefe superior político y de la Junta directiva de los baños, y con la generosidad de los pueblos que prestarán gustosos el sacrificio en conocida utilidad suya. Palma 16 enero de 1845.—El presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la D. P.—Antonio Canals secretario.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.<sup>a</sup> quincena del mes de diciembre del año de 1844.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>din.</u>	<u>suel.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	3	19	”
Centeno, idem. . . . .	1	10	”
Cebada, idem. . . . .	1	12	”
Garbanzos, idem . . . . .	4	16	”
Arroz, arroba . . . . .	1	14	4
Aceite, cuartan. . . . .	1	13	”
Vino, cuartin . . . . .	1	7	”
Aguardiente, idem. . . . .	5	”	”
Vaca, libra. . . . .	”	8	”
Carnero, idem. . . . .	”	8	”
Tocino, idem . . . . .	”	8	”
Trigo candeal, cuartera . . . . .	5	8	”
Habas, idem. . . . .	3	18	”
Habichuelas, idem. . . . .	7	4	”
Goujas, idem. . . . .	3	12	”
Lefia, quintal . . . . .	”	18	”
Carbon, idem. . . . .	1	2	8

Algarrobas, idem . . . . .	1	8	6
Almendron, idem . . . . .	13	6	”
Queso, idem. . . . .	14	10	”
Lana, idem. . . . .	14	10	”

Palma 16 de diciembre de 1844.—Ayamans.

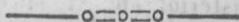
*Idem en el mercado de Iviza durante la 2<sup>a</sup> quincena del mes de diciembre.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	4	4	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	1	10	”
Garbanzos, idem . . . . .	5	8	”
Arroz, arrobas. . . . .	1	1	8
Aceite, cuartan . . . . .	”	19	6
Vino, cuartin . . . . .	1	10	”
Aguardiente, idem. . . . .	5	5	10
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem. . . . .	”	6	”
Tocino, idem . . . . .	”	9	”
Trigo candeal, cuartera . . . . .	”	”	”
Habas, idem. . . . .	3	6	”
Habichuelas, idem . . . . .	5	8	”
Guijas, idem . . . . .	3	3	”
Leña, quintal . . . . .	”	4	6
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Carbon, idem . . . . .	”	13	6
Almendron, idem. . . . .	”	”	”
Queso, idem . . . . .	”	”	”
Lana, idem. . . . .	”	”	”

Iviza 1<sup>o</sup> de enero de 1845.—José María Ferrer.

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Facultada esta corporacion por el M. I. Sr. gefe superior político de esta provincia para la venta de varios documentos de crédito contra el Estado, procedentes de un préstamo hecho por los moradores de esta villa en los años 1805 y 1806, ha resuelto hacerlo saber al público por medio de los periódicos, para que todos los que se creen con derecho á la cantidad que produzcan, á prorrata del capital satisfecho, se presenten dentro de quince dias, contaderos desde el diez y seis de los corrientes, en la secretaría de dicho cuerpo con los recibos originales, á fin de notarlos y poder avisarlos á su tiempo para el cobro de lo que les corresponda: en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se entenderá renunciado el derecho que puedan tener sobre el valor de dichos documentos. Manacor 14 de enero de 1845.—Jaime Mas.—Francisco de Agüera, secretario.



## VENTA DE FINCAS NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS Y PERSONAS Á CUYO FAVOR LO HAN SIDO.

ANUNCIO núm. 708.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por la Real Instruccion de 1.º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta córte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

*Provincia de Oviedo.*

D. Francisco García, para D. Juan Men-  
dez Vigo, remató una tierra llamada la Peña,  
de 103 varas, en la Sierra de Juan de Armon  
de Puerto Vega, concejo de Navia, que perte-  
neció al monasterio de Corias, en . . . . . 300

El mismo, para id., remató otra id., llamada Campo de Abajo, de 122 varas, en id., concejo de id., de dicho monasterio, en. . . . . 383

El mismo, para id., remató otra id., llamada la Pedrosa, de 78 varas, en id., en el mismo concejo, de dicho monasterio, en. . . . . 233

El mismo, para id., remató otra id., llamada Pedrosina de 3 y media varas, en id., concejo de id., del mismo monasterio, en. . . . . 133

El mismo, para id., remató otra id., llamada Pedrosa, de 78 varas, en id., concejo de id., del referido monasterio, en. . . . . 206

El mismo, para id., remató una tierra llamada de la Biragaña, en id., concejo de id., de dicho monasterio, en. . . . . 600

El mismo, para id., remató otra id., llamada el Benedito, de 96 varas, en id., concejo de id., de dicho monasterio, en. . . . . 400

El mismo, para id., remató una tierra llamada el Benedito, de 57 varas, en id., concejo de id., del citado monasterio, en. . . . . 233

El mismo, para id., remató otra id., llamada de la Riva, de 56 varas, en id., concejo de id., llamada de id., del espresado monasterio, en. . . . . 233

El mismo, para id., remató otra id., llamada Entre-reguieros, de 66 rs, en id., concejo de id., de igual procedencia, en. . . . . 300

El mismo, para id., remató otra id., llamada Entre-reguieros, de 30 varas, en id., del citado monasterio, en. . . . . 133

#### *Provincia de Cádiz.*

D. Manuel del Rey, para ceder, remató la segunda suerte de olivar nombrada Quinientos, término de Jerez de Frontera, de 157 aranzadas de tierra, 2075 olivos, y mitad de caseríos, de las monjas del Espíritu Santo de ella, en. . . . . 30000

D. Julian Lopez, para ceder, remató la primera suerte de olivar nombrada Quinientos,

término de id., y mitad del caserío, de la misma procedencia en. . . . . 350000

D. Manuel José Toscano remató la hacienda de Viña, en dicho término, del convento de Sto. Domingo de la misma, en. . . . . 345000

D. Baltazar Martínez de Ariza, quien la cedió en D. Julian Pemartin, remató una bodega calle de Atarazanas, contigua á otra de dicho convento, en. . . . . 100000

*Provincia de Plasencia.*

D. Wenceslao Ramos, para ceder, remató un estacal, término de Serradilla, á la Cuesta Chica, de las monjas Agustinas de la misma en. . . . . 18000

Felipe Castellano remató un cercado, en el Puente, por bajo del rio, término de Aldea Nueva del Camino de los Trinitarios de Hervas, en. . . . . 1010

Alonso Moreno remató un linar nombrado las Vegas, término de Aldea Nueva del Camino de los trinitarios de Hervas, en. . . . . 1180

Gerónimo Rodríguez remató la primera parte de las dos en que se dividió la tierra nombrada Retamosa, término de Alcolea, de los dichos Trinitarios, en. . . . . 1340

El mismo remató la primera porcion de las dos en que se dividió el cercado del sitio de la laguna, término de id., del mencionado convento, en. . . . . 2670

El mismo remató la segunda porcion de las dos en que se dividió la viña nombrada la Laguna, término de id., de dicho convento en. . . . . 6010

Andres Rodríguez remató la primera porcion de las dos en que se dividió la viña nombrada la Cuesta, término de id., de dicho convento, en. . . . . 2140

Gerónimo Rodríguez remató la segunda porcion de las dos en que se dividió el cercado nombrado Laguna, término de id., de dicho convento, en. . . . . 4010

El mismo remató la primera porcion de las dos en que se dividió la viña nombrada la Laguna, término de id., de dicho convento, en. 5010

D. Vicente Wenceslao Ramos remató una suerte de tierra, término de Serrodilla, pago de Rosales, de las monjas Agustinas de Plasencia, en. 1500 2

El mismo, para ceder, remató otra id. de id., término de id., al Val de la Raneta, de dichas monjas, en. 3600

El mismo, para ceder remató una viña de siete jornales, término de id., sitio de la Paja, de media fanega de dichas monjas, en. 3000

D. Francisco Clemente Gomez, Domingo Sanchez y Gerónimo Rinco, menor, remató cinco octavos de la dehesa nombrada Zaocera, término de id., de las monjas de la Madrs de Dios de Coria, en. 84000

Felipe Castellano remató la primera porcion de las dos en que se dividió la viña nombrada del Corcho, término de id., de los Trinitarios de Hervas, en. 2360

El mismo remató la segunda porcion de las en que se dividió dicha viña, término de id., de dicho convento, en. 1870

D. Andres Rodriguez remató la segunda porcion de las en que se dividió una viña nombrada la Cuesta, término de id., de dicho convento, en. 1870

Gerónimo Rodriguez remató la segunda porcion de las en que se dividió la tierra nombrada Retamosa, término de id., del mencionado convento, en. 1010

